

REGLAMENTO (CEE) Nº 211/93 DE LA COMISIÓN

de 1 de febrero de 1993

que modifica el Reglamento (CEE) nº 3782/88 por el que se autoriza a la República Federal de Alemania y a Francia a no aplicar en ciertas zonas las medidas establecidas en el Reglamento (CEE) nº 1442/88 del Consejo sobre la concesión, para las campañas vitivinícolas de 1989/90 a 1995/96, de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1442/88 del Consejo, de 24 de mayo de 1988, sobre la concesión para las campañas vitivinícolas de 1989/90 a 1995/96, de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 1 de su artículo 12,

Considerando que antes del 1 de octubre de 1992 Francia presentó, de acuerdo con el artículo 11 *bis* del Reglamento (CEE) nº 2729/88 de la Comisión, de 31 de agosto de 1988, por el que se establecen las normas de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1442/88 sobre la concesión, para las campañas vitivinícolas de 1989/90 a 1995/96, de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas ⁽²⁾ cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 678/89 ⁽³⁾, una modificación de la solicitud de exclusión de determinadas zonas del ámbito de aplicación de las medidas establecidas en el Reglamento (CEE) nº 1442/88 a partir de la campaña vitícola de 1993/94; que esta modificación entra dentro de las categorías justificadas en la solicitud anterior que dieron lugar al Reglamento (CEE) nº 3782/88 de la Comisión ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº

3615/89 ⁽⁵⁾ por el que se autoriza a Alemania y a Francia a no aplicar en ciertas zonas las medidas establecidas en el Reglamento (CEE) nº 1442/88; que el potencial vitícola corregido del conjunto de las zonas francesas es inferior al 10 % del potencial vitícola nacional francés;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En el primer guión del punto 2 del Anexo del Reglamento (CEE) nº 3782/88 se añade : « Côtes d'Auvergne » y « Saint Pourçain ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir de la campaña vitícola de 1993/94.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 132 de 28. 5. 1988, p. 3.

⁽²⁾ DO nº L 241 de 1. 9. 1988, p. 108.

⁽³⁾ DO nº L 73 de 17. 3. 1989, p. 23.

⁽⁴⁾ DO nº L 332 de 3. 12. 1988, p. 25.

⁽⁵⁾ DO nº L 351 de 2. 12. 1989, p. 15.